



**EXPEDIENTE SP22-00625 Servicio de seguridad y vigilancia Actividad Cultural Navidad 2022-2023.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A PRESTAR CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., DE LA ACTIVIDAD CULTURAL NAVIDAD 2022-2023 A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

### **1.- ANTECEDENTES, OBJETO, FINALIDAD, SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y PROCEDIMIENTO**

---

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante MADRID DESTINO) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de vigilancia, seguridad con motivo de la celebración de la actividad cultural Navidad 2022-2023 que organizará MADRID DESTINO.

El presente contrato no se divide en lotes en cumplimiento de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ya que la realización independiente de las prestaciones objeto del contrato dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Madrid Destino no dispone de medios propios, ni personales, ni materiales, suficientes para la prestación de los servicios, seguridad y vigilancia en las actividades que organice MADRID DESTINO como parte de la actividad cultural Navidad 2022-2023.

Esta contratación resulta necesaria al no contar MADRID DESTINO con vigilantes de seguridad, ni personal en su plantilla que reúna las condiciones y requisitos legales exigibles, ni tenga habilitación como vigilante o tarjeta de identificación profesional que facilita el Ministerio del Interior.



Con relación a la naturaleza del contrato, se trata de un contrato de servicios de los regulados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario.

El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada considerando el valor estimado del contrato y conforme a lo establecido en la citada Ley.

La seguridad en las actividades culturales que se desarrollarán dentro del programa de Navidad 2022-2023 es esencial para el desarrollo de las mismas. La actividad Cultural Navidad 2022-2023 es una actividad importante para la Ciudad de Madrid, no sólo para los ciudadanos, sino por la cantidad de visitantes que acuden a Madrid para disfrutar del alumbrado navideños y de las diferentes actividades que forman parte de la programación de la actividad cultural. Es esa afluencia de público y la gran acogida que tiene las actividades que forman parte de la Navidad 2022-2023, entre otros motivos, los que determina la necesidad de la prestación del servicio.

## **2. - CONDICIONES ECONOMICAS DE LA CONTRATACIÓN**

---

### **2.1.- CONSIDERACIONES INICIALES**

Para la determinación del precio, presupuesto base de licitación y valor estimado del presente expediente de contratación caber tener presente las siguientes consideraciones iniciales:

- El servicio objeto de contratación no es un servicio estructural, es decir, no es un servicio fijo y estable según lo previsto en el artículo 52.2 del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022. El vigilante de seguridad no prestará el servicio de seguridad en un edificio con carácter habitual y de forma continuada. Por tanto, la empresa adjudicataria no podrá realizar sistemas de cuadrantes anuales debiendo manejar un margen de servicios de naturaleza esporádica, esto es, aquellos cuya concreción horaria es de imposible determinación o aquellos otros cuya implantación y desaparición están ligados a la existencia de determinadas causas tales como el establecimiento de la programación cultural prevista por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid.
- El cálculo de los precios horas se ha determinado en todo caso conforme al Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (código de convenio n.º 99004615011982) para el año 2022 que se publica y registra por Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo.
- Nuevo Convenio de Seguridad Privada 2023-2026 que recientemente han suscrito los sindicatos y la patronal y está pendiente de publicación en el BOE. Se ha teniendo en cuenta el acuerdo adoptado relativo el aumento de los salarios para el 2023 en un 6% en 2023, ya que una vez el Convenio se publique en el BOE, tendrá efectos retroactivos a 1 de enero de 2023.



Asimismo se ha teniendo en cuenta la estructura establecida para el cálculo en el Informe de Comisaria Principal de Seguridad Corporativa de la Dirección General de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 12 de enero de 2021. (En adelante Informe del Departamento de Seguridad Interior del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid). Del citado informe, únicamente se ha tenido en cuenta la estructura, ya que el informe es anterior en el tiempo al citado Convenio Colectivo, como consecuencia prevalece la norma posterior en el tiempo conforme a derecho.

Con relación al año 2023, además de lo anterior, cabe señalar que, a la hora de realizar el cálculo del precio hora, se ha tenido en cuenta los precios informados y utilizados por la Unidad de Protección Corporativa de la Policía Municipal de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid) en la confección de un expediente reciente con el mismo objeto.

Por otro lado, en relación a los medios materiales auxiliares, aspecto éste no previsto en el Convenio colectivo citado, se ha tenido en cuenta lo establecido en el citado Informe del Departamento de Seguridad Interior del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

Fases de la metodología de la determinación del precio de los servicios:

1. Estimación de las necesidades teniendo en cuenta los servicios idénticos prestados en años anteriores a la pandemia ocasionada por el COVID-19.
2. Determinación del precio tomando como referencia el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (código de convenio n.º 99004615011982) para el año 2022 que se publica y registra por Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo. Sobre el precio hora base de referencia y máximo calculado por cada tipo de servicio se incrementa un 2% anual teniendo en cuenta, las características del servicio, la necesidad de cobertura del servicio que es de interés público y las declaraciones de desierto en los expedientes de contratación con similar objeto tramitados por la Dirección de Seguridad de Madrid Destino.

Para el año 2023, como se ha señalado anteriormente, en la medida que ha sido posible se ha tenido en cuenta los precios que han sido informados a la Dirección de Seguridad que son los que han sido tenidos en cuenta por la Unidad de Protección Corporativa de la Policía Municipal de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid) en la preparación de un expediente de objeto similar al que se licita.

3. Estimación final del precio teniendo en cuenta los costes de personal, es decir las horas de servicio y el precio para cada tipo de hora que ha resultado del cálculo de precio unitario, así como la amortización de los medios materiales.

### **Costes de personal**



De cara a la determinación de los costes de personal se ha tenido en cuenta el coste de las horas del servicio diferenciándose según el tipo de hora (laborable, festiva, diurna, nocturna) y el resto de costes laborales y los costes de Seguridad Social del personal que prestará el servicio de seguridad objeto de contratación. En los importes hora se incluye el beneficio industrial y los gastos generales.

A lo anterior hay que añadir, con relación al servicio objeto de contratación que se prestará en la actividad cultural Navidad 2022-2023 lo siguiente:

1. Se trata de un servicio que por su complejidad determina un mayor coste para el adjudicatario.
2. La actividad cultural Navidad 2022-2023 se prevé incluya programas que se pueden desarrollar en instalaciones o estructuras eventuales, desmontables o portátiles espacios abiertos o vía pública (parques, plazas, calzadas, ...).
3. Al tratarse de necesidades de prestación de servicio que no permite determinarse con exactitud de forma previa por sus características no se puede establecer un sistema de cuadrantes anuales para los vigilantes como para los servicios fijos y estables. Este tipo de servicios de naturaleza esporádica, se caracterizan por la imposible concreción horaria a un corto plazo y, además, su implantación y desaparición están ligados a la existencia de determinadas causas tales como incrementos de nivel de seguridad en atención a circunstancias de la actividad o espectáculo concreto.
4. Los trabajadores que presten servicio, en los diferentes programas que se desarrollarán dentro de la actividad cultural Navidad 2022-2023, para realizar su jornada laboral, tendrá que desplazarse.
5. Es necesario mencionar la penosidad en la prestación del servicio, con condiciones climatológicas adversas y cambiantes, que hacen que la empresa adjudicataria tenga que adoptar medidas de cara a garantizar el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, cumplimiento que, además, se les exige por el contratante, situación que se refleja igualmente en el pliego de prescripciones técnicas.

En lo referente a los recursos humanos necesarios para la prestación del servicio objeto de contratación cabe mencionar la necesidad de que sea personal con formación amplia y específica para la prestación del servicio que se le solicita. Los vigilantes deberán tener la formación establecida en la resolución de 12 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada en concreto para vigilantes de explosivos.

En la presente contratación, como valor agregado, se exige personal con una formación amplia y específica, además de la formación establecida en la propia normativa como permanente y obligatoria con la finalidad de obtener un servicio de calidad que redunde en una mejor atención de la seguridad de las actividades culturales y de los ciudadanos que participan de ellas.



#### A. Servicio de coordinación.

El precio / hora será precio unitario máximo para todo tipo de horas independientemente de la franja horaria de que se trate: laborables diurnas; laborables nocturnas; festivas diurnas; o festivas nocturnas. El precio / hora unitario máximo incluye todos los conceptos: costes salariales, de Seguridad Social, beneficio industrial y gastos generales.

#### Año 2022

Total horas	Precio unitario hora €	Coste total
160	19,67	3.147,20 €

#### Año 2023

Total horas	Precio unitario hora €	Coste total
20	20,52	410,40 €

#### a) Cálculo del importe correspondiente al precio hora coordinador para el año 2022.

Salario Base		1.296,34 €
Complementos e indemnizaciones o suplidos:		
Plus de peligrosidad mínimo. Artículo 43 Convenio Colectivo.		25,47 €
Plus Transporte		117,83 €
Total		143,30 €
Parte proporcional de complementos de vencimiento superior al mes (gratificaciones de marzo, julio y navidad). Artículo 45 Convenio Colectivo.		330,45 €
Subtotal 1		1.770,09 €
Seguridad social (33,5%)		592,98 €
Total costes directos mensuales mano de obra		2.363,07 €
Total costes directos anuales mano de obra		28.356,84 €

#### Gastos anuales

	%	Coste
Seguros RC y ACC.	1	283,57 €
Formación	0,6	170,14 €
Absentismo	0,2	56,71 €
Total gastos anuales	1,8	510,42 €

#### Totales absolutos

Mensual	2.405,61 €
Anual	28.867,26 €

**Precio hora 16,20 €**

13%

6%



P/H	Gastos generales	Bº. Industrial	Coste final
16,20 €	2,11 €	0,97 €	19,28 €

Precios hora máximo finales para el servicio de coordinación:

	PRECIO INICIAL	2% AÑO 2022
Coste Hora	19,28 €	19,67 €

b) **Cálculo del importe correspondiente al año 2023.**

El Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (código de convenio n.º 99004615011982) despliega sus efectos jurídicos hasta el 31 de diciembre de 2022. El citado convenio colectivo no incluye nada en su articulado relativo a los incrementos que tendrían que aplicarse a las retribuciones para el año 2023. A fecha de la presente memoria, no tenemos referencia de precios para coordinador de la Unidad de Protección Corporativa y por otro lado, las partes negociadoras del nuevo convenio colectivo del sector para el año 2023 han llegado a acuerdo. Con relación al año 2023 y al precio de coordinador se ha acordado un incremento sobre todos los conceptos salariales del convenio y para todas las categorías profesionales de un 6%. Es por lo expuesto que sobre el precio hora de coordinador calculado para el año 2022 se ha incrementado un 6 % resultando lo siguiente:

P/H	13% Gastos generales	6% Bº. Industrial	Coste final
17,24 €	2,24 €	1,03 €	20,52 €

**B. Vigilante de seguridad sin arma.**

El servicio de seguridad y vigilancia constará en total de un máximo estimado de **1.971** horas de vigilantes de seguridad sin arma, distribuido a lo largo de los días y horas en los que se desarrollen los programas que formen parte de la actividad cultural Navidad 2022-2023.

De estas **1.971** horas máximas totales estimadas se garantiza la prestación de un servicio mínimo de 591 horas.

Las horas estimadas de prestación del servicio de seguridad y vigilancia y la distribución horaria son orientativas, dado que se trata de una estimación que se establece para el cálculo del presupuesto base de licitación de la presente contratación, sin perjuicio de su posterior adaptación a las necesidades reales de las actividades que se desarrollen dentro de los programas que se incluyan en la actividad cultural Navidad 2022-2023.

La distribución orientativa estimada es la indicada a continuación:



## Año 2022

Tipo de hora	Total horas
Horas laborables diurnas	622
Horas laborables nocturnas	268
Horas festivas diurnas	513
Horas festivas nocturnas	256
<b>Total</b>	<b>1.659</b>

## Año 2023

Tipo de hora	Total horas
Horas laborables diurnas	208
Horas laborables nocturnas	104
Horas festivas diurnas	0
Horas festivas nocturnas	0
<b>Total</b>	<b>312</b>

Una vez se conozca la programación definitiva de cada una de las actividades culturales que se van a realizar en los diferentes programas que formen parte de la actividad cultural Navidad 2022-2023, la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO concretará al adjudicatario la previsión definitiva.

En todo caso, sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del servicio correspondiente.

La contratación mínima de servicio será de cuatro (4) horas.

## DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO

### a) Cálculo del importe correspondiente al año 2022 precio hora vigilante sin arma

Salario base vigilantes de seguridad	992,94 €
Complementos e indemnizaciones o suplidos:	
Plus de peligrosidad mínimo. Artículo 43 Convenio Colectivo.	20,59 €
Plus de distancia y transporte. Artículo 46 Convenio Colectivo.	117,83 €
Plus de mantenimiento de vestuario. Artículo 46 Convenio Colectivo.	96,01 €
Parte proporcional de complementos de vencimiento superior al mes (gratificaciones de marzo, julio y navidad). Artículo 45 Convenio Colectivo.	253,38 €
Subtotal 1	1.480,75 €
Seguridad social (33,5%)	496,05 €



Total costes directos mensuales mano de obra	1.976,80 €
Total costes directos anuales mano de obra	23.721,62 €

Gastos anuales

	%	Coste
Vestuario. Artículo 23 Convenio Colectivo.	2,00	474,43 €
Seguros RC y ACC. Artículos 48 y 49 Convenio Colectivo.	0,50	118,61 €
Formación Artículo 57 del Reglamento de Seguridad Privada (Real Decreto 2364/1994, de 9 diciembre), artículo 7 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero	2,40	569,32 €
Absentismo	3,00	711,65 €
	%	Coste
Total gastos anuales	7,90	1.874,01 €

Totales absolutos

Mensual	2.132,97 €
Anual	25.595,62 €

**Precio hora 14,36 €**

	Euros/hora	Seg. Social	Coste
Plus trabajo nocturno. Artículo 43 Convenio Colectivo.	1,07 €	0,36 €	1,43 €
Plus Fin de Semana y Festivos. Artículo 43 Convenio Colectivo.	0,87 €	0,29 €	1,16 €

	P/H	13% Gastos generales	6% Bº. Industrial	Precio inicial	2% AÑO 2022
Horas laborables diurnas	14,36 €	1,87 €	0,86 €	17,09 €	17,43 €
Horas laborables nocturnas	15,79 €	2,05 €	0,95 €	18,79 €	19,17 €
Horas festivas diurnas	15,52 €	2,02 €	0,93 €	18,47 €	18,84 €
Horas festivas nocturnas	16,95 €	2,20 €	1,02 €	20,17 €	20,57 €

El Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (código de convenio n.º 99004615011982) despliega sus efectos jurídicos hasta el 31 de diciembre de 2022. Cabe señalar además que el citado convenio colectivo no incluye nada en su articulado relativo a los incrementos que tendrían que aplicarse a las retribuciones para el año 2023. A fecha de la presente memoria, la Dirección de Seguridad ha tenido conocimiento de nuevos precios utilizados en la preparación de un expediente con similar objeto por la Unidad de Protección Corporativa de la Policía Municipal de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y



Emergencias). Estos precios son los que se han tenido en cuenta para el cálculo del importe de las retribuciones correspondientes al año 2023.

	AÑO 2023
Horas laborables diurnas	17,92 €
Horas laborables nocturnas	19,73 €
Horas festivas diurnas	19,36 €
Horas festivas nocturnas	21,20 €

### C. Vigilante de seguridad con arma.

El servicio de seguridad y vigilancia constará en total de un máximo estimado de 12 horas de vigilantes de seguridad con arma, distribuido a lo largo de los días y horas en los que se desarrollen los programas que formen parte de la actividad cultural Navidad 2022-2023.

La distribución orientativa estimada es al indicada a continuación:

#### Año 2022

Tipo de hora	Total horas
Horas laborables diurnas	3
Horas laborables nocturnas	3
Horas festivas diurnas	3
Horas festivas nocturnas	3
<b>Total</b>	<b>12</b>

#### Año 2023

No se prevé la prestación de horas de vigilante de seguridad con arma en el año 2023.

### DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO

#### a) Cálculo del importe correspondiente al año 2022 precio hora vigilante con arma.

Salario Base	992,94 €
Complementos e indemnizaciones o suplidos:	
Plus Peligrosidad	180,04 €
Plus Actividad	34,34 €
Plus Transporte	117,83 €
Plus Vestuario	95,97 €
Total	1.421,12 €
Parte proporcional de complementos de vencimiento superior al mes (gratificaciones de marzo, julio y navidad). Artículo 45 Convenio Colectivo.	355,28 €
Subtotal 1	1.776,40 €



Seguridad social (33,5%)	595,09 €
Total costes directos mensuales mano de obra	2.371,49 €
Total costes directos anuales mano de obra	28.457,93 €
Gastos anuales	

	%	Coste
Vestuario	2,00	569,16 €
Seguros RC y ACC.	1,00	284,58 €
Formación	2,00	569,16 €
Absentismo	3,00	853,74 €
<b>Total gastos anuales</b>	<b>%</b>	<b>Coste</b>
	8,00	2.276,63 €

Totales absolutos

Mensual	2.561,21 €
Anual	30.734,56 €
<b>Precio hora</b>	<b>17,25 €</b>

	Euros/hora	Seg. Social	Coste
Plus trabajo nocturno. Artículo 43 Convenio Colectivo.	1,07 €	0,36 €	1,43 €
Plus Fin de Semana y Festivos. Artículo 43 Convenio Colectivo.	0,87 €	0,29 €	1,16 €

	P/H	13% Gastos generales	6% Bº. Industrial	Precio Inicial	AÑO 2022
Horas laborables diurnas	17,25 €	2,24 €	1,03 €	20,52 €	20,93 €
Horas laborables nocturnas	18,68 €	2,43 €	1,12 €	22,22 €	22,66 €
Horas festivas diurnas	18,41 €	2,39 €	1,10 €	21,91 €	22,35 €
Horas festivas nocturnas	19,84 €	2,58 €	1,19 €	23,61 €	24,08 €

## DESGLOSE DE COSTES POR TIPO DE SERVICIO

### - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ACTIVIDADES CULTURALES

- Coordinador vigilantes de seguridad.

#### Año 2022

Total horas	Precio unitario hora €	Coste total
160	19,67	3.147,20 €

#### Año 2023



Total horas	Precio unitario hora €	Coste total
20	20,52	410,40 €

**Total ambos años: 3.557,6 €**

- Vigilante de seguridad SIN arma.

#### **Año 2022**

Tipo de hora	Total horas	Precio hora €	Coste total
Horas laborables diurnas	622	17,43 €	10.841,46 €
Horas laborables nocturnas	268	19,17 €	5137,56 €
Horas festivas diurnas	513	18,84 €	9664,92 €
Horas festivas nocturnas	256	20,57 €	5265,92 €
Total	1.659		30.909,86 €

#### **Año 2023**

Tipo de hora	Total horas	Precio hora €	Coste total
Horas laborables diurnas	208	17,92 €	3727,36 €
Horas laborables nocturnas	104	19,73 €	2051,92 €
Horas festivas diurnas	0	19,36 €	0
Horas festivas nocturnas	0	21,20 €	0
Total	312		5.779,28 €

**Total ambos años: 36.689,14**

- Vigilante de seguridad CON arma.

#### **Año 2022**

Tipo de hora	Total horas	Precio hora €	Coste total
Horas laborables diurnas	3	20,93 €	62,79 €
Horas laborables nocturnas	3	22,66 €	67,98 €
Horas festivas diurnas	3	22,35 €	67,05 €
Horas festivas nocturnas	3	24,08 €	72,24 €
Total	12		270,06 €



Año 2023

En el año 2023 no se presta este tipo de servicio.

**Costes derivados de la amortización de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato**

Los medios materiales auxiliares que se exigen para la prestación del servicio están incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. De cara a la determinación del coste de los medios materiales, se ha realizado en función del tipo de medio material al que se refiere teniendo en cuenta lo establecido en el Informe de fecha 12 de enero de 2021, del Departamento de Seguridad Interior del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid. Se ha tenido en cuenta un porcentaje en concepto de beneficio industrial y gastos generales.

Relación de medios materiales incluidos en el pliego técnico que rige la licitación de referencia:

- Radiotransmisor digital y auriculares para cada vigilante que preste el servicio. Se ha previsto la necesidad de 15 unidades.
- Linterna halógena para cada vigilante que preste el servicio. Se ha previsto la necesidad de 15 unidades.
- Auriculares. Se ha previsto la necesidad de 15 unidades.
- Chaleco numerado (con numeración correlativa y creciente), reflectante para cada vigilante que preste el servicio. Se ha previsto la necesidad de 20 unidades.
- Sistemas manuales de control de ocupación o aforo establecido. Se ha previsto la necesidad de 15 unidades.
- Teléfono móvil con conexión a Internet. Se ha previsto la necesidad media de 2 unidades.

Se pondrá además a disposición de los coordinadores del servicio de un ordenador portátil. Por otro lado y en relación a los medios materiales se ha hecho una prorrata de coste de medios materiales en proporción a las horas que representa el servicio a prestar en la actividad. En todo caso se ha tomado como referencia los valores de los medios materiales que figuran en el Informe de la Comisaría Principal de Seguridad Corporativa de la Dirección General de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 12 de enero de 2021, ya que el convenio colectivo vigente no prevé ninguna apreciación relacionada con el coste de los medios materiales auxiliares.

Detalle desglosado de coste derivado de los medios materiales auxiliares necesarios para la prestación del servicio objeto de contratación:



Medios materiales VS	Años de		AÑO	Nº Unidades	Coste año
	Importe sin IVA unitario	amortización del equipo			
Teléfono móvil	826	2	413	2	826,00 €
Linterna halógena	40	4	10	15	150,00 €
Chaleco reflectante	8	4	2	20	40,00 €
Auriculares	25	1	25	15	375,00 €
Radiotransmisor digital	500	2	250	15	3.750,00 €
Ordenadores	450	4	112,5	1	112,50 €
					5.253,50 €

Total coste anual (365 días) 5.253 €

Total coste parte proporcional periodo de vigencia de 26 días: 374,22 €

## 2.4.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

**A.- Valor estimado (IVA no incluido):** cuarenta y tres mil doscientos treinta y un euros con dos céntimos de euro (43.231,02 €) más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el desglose indicado a continuación.

**IVA aplicable** (porcentaje 21%): nueve mil setenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos de euro (9.078,51€).

**Total valor estimado (IVA incluido):** cincuenta y dos mil trescientos nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (52.309,54€).

**B.- Presupuesto base de licitación (IVA no incluido):** cuarenta y tres mil doscientos treinta y un euros con dos céntimos de euro (43.231,02 €) más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el desglose indicado a continuación.

**IVA aplicable (porcentaje 21%):** nueve mil setenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos de euro (9.078,51€).

**Total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** cincuenta y dos mil trescientos nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (52.309,54€).

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado.

**Forma de determinación del precio:** por unitarios.

### **C.- Precio del contrato.**

El precio del contrato, será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso superar el importe de adjudicación del Lote al que se refiera. Por la naturaleza de la contratación, el precio del contrato



coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, de conformidad con el siguiente desglose:

1. Importe correspondiente a la proposición económica ofertada por la mercantil que haya resultado adjudicataria, que será el resultado de multiplicar el número de horas correspondiente por el precio / hora que resulte de la proposición presentada por el adjudicatario.
2. Importe máximo de los medios materiales al que se refiera.
3. Bolsa de reserva, que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato (que coincide con el presupuesto base de licitación), el importe correspondiente a la proposición económica ofertada por la mercantil que haya resultado adjudicataria, así como el importe máximo de los medios materiales.

Esta bolsa de reserva atenderá las necesidades que puedan surgir una vez que se haya consumido el número de horas previsto durante el periodo de vigencia. El precio / hora aplicable será, en todo caso, el ofertado por la mercantil que haya resultado adjudicataria.

### **3.- PERIODO DE VIGENCIA**

---

La duración inicial del servicio será de veintiséis (26) días, siendo la fecha prevista de inicio el día 12 de diciembre de 2022 hasta el 6 de enero de 2023, ambos incluidos -sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación-, o bien cuando se consuma el importe de adjudicación si esta circunstancia tiene lugar con antelación al cumplimiento de los veintiséis (26) días de duración del servicio.

El contrato estará vigente desde su formalización y hasta la fecha prevista de finalización del 6 de enero del 2023 o, en su defecto, hasta la fecha en la que se produzca el consumo anticipado del importe con carácter previo a dicha fecha.

Al llegar a alguno de los supuestos de fin de contrato señalados que se acaba de exponer, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

No se prevé la prórroga del contrato.

### **4.- COMPARATIVA CON ANTERIORES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN**

---

En la preparación del presente expediente se han seguido similares criterios a los que se han tenido en cuenta para la elaboración de los últimos expedientes, con objeto similar, promovidos por la Dirección de Seguridad de Madrid Destino:

- SP22-00591: Lote 1 - Servicio de seguridad y vigilancia actividad cultural Cabalgata de Reyes de Madrid 2023: gradas calles números impares.



- SP22-00592: Lote 2 - Servicio de seguridad y vigilancia actividad cultural Cabalgata de Reyes de Madrid 2023: gradas calles números pares.
- SP22-00217: Lote 3 - Servicio de seguridad y vigilancia actividad cultural Cabalgata de Reyes de Madrid 2023. Cibeles: dispersión- ensayos-resto.

Como novedades con relación a este expediente, en comparación con otros expedientes de contratación tramitados por la Dirección de Seguridad de Madrid Destino con similar objeto, caben señalar las siguiente:

Con relación a la normativa aplicable a la presente licitación el Convenio Colectivo de aplicación es el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022 (código de convenio n.º 99004615011982). Sin embargo, recientemente se ha llegado a un acuerdo entre los sindicatos y la patronal en virtud del que se prevé un incremento salarial acumulado de un 16% en sus cuatro años de vigencia.

Según recoge del texto, lo acordado por patronales y sindicatos, el aumento de los salarios será de un 6% en 2023, un 4% en 2024, un 3% en 2025 y otro 3% en 2026.

Teniendo presente los resultados obtenidos en anteriores procedimientos de contratación promovidos desde la Dirección de Seguridad de Madrid Destino, se viene observando que algunos han quedado desiertos y en los procedimientos que no han quedado desiertos son muy pocas las ofertas que han sido presentadas en los mismos. En consecuencia, parece clara la falta de interés de las licitadoras en concurrir en procedimientos con objeto similar al que se licita como resultado de las dificultades que tienen los adjudicatarios para atender a la cobertura de servicios de estas características. Estas dificultades derivan de la especial importancia, complejidad y duración de los servicios. Del mismo modo, otro problema añadido es la necesidad, simultánea en el tiempo, de prestación de servicios similares al que se licita, para varios contratantes, por la misma adjudicataria. Así, el adjudicatario puede tener que dar cobertura a otros eventos contratados con otras empresas y a servicios que viene prestando a sus clientes habituales. Por consiguiente en el presente procedimiento se licita única y exclusivamente para poder atender a las necesidades de vigilancia y seguridad que se estima se vayan a necesitar en una sola actividad cultural: Navidad 2022-2023.

Si bien, en todo caso el objeto del contrato es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, las previsiones de necesidades de horas incluidas en los diferentes expedientes de contratación son totalmente diferentes a las que se va a licitar.

## **5.- CONCLUSIÓN**

---

Conforme a lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se inicie el correspondiente procedimiento de contratación y se apruebe el presupuesto señalado, a los efectos de contratar el servicio de vigilancia y seguridad y de auxiliar de servicios en las actividades que organice MADRID DESTINO (excluyéndose la Cabalgata de Reyes de Madrid) que tendrán lugar en diferentes espacios culturales de Madrid, parques, plazas y espacios públicos, así como en la vía pública, en los términos expuestos en la presente Memoria.



En Madrid, a 28 de octubre de 2022

Fdo.: Eduardo Fernández Ochoa.  
Subdirector Adjunto Control y Seguridad.  
Dirección de Seguridad de Madrid Destino.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 28 de octubre de 2022 a las 13:42 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo.: Miguel Lorenzo Mendoza Expósito  
Director de Seguridad  
Dirección de Seguridad